



Reformas tributarias y el impuesto a la renta del mercado Jorge Cepeda, 2017-2021

Tax reforms and the Jorge Cepeda market income tax, 2017-2021

- ¹ Blanca Del Rocío Lucio Suárez  <https://orcid.org/0000-0001-8470-4483>
Universidad Estatal Península de Santa Elena, Maestría en Contabilidad y Auditoría, La
Libertad, Ecuador
blankyslu@gmail.com
- ² German Clemente Arriaga Baidal  <https://orcid.org/0000-0001-5330-2684>
Universidad Estatal Península de Santa Elena, Máster en Contabilidad y Auditoría, La
Libertad, Ecuador,
garriaga@upse.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 05/04/2022

Revisado: 18/05/2022

Aceptado: 03/06/2022

Publicado: 05/07/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i3.2179>

Cítese: Lucio Suárez, B. D. R., & Arriaga Baidal, G. C. (2022). Reformas tributarias y el impuesto a la renta del mercado Jorge Cepeda, 2017-2021. *Visionario Digital*, 6(3), 41-56. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i3.2179>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica trimestral, que se publicará en soporte electrónico tiene como misión contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>.

Palabras

claves: leyes tributarias, contribuyentes, reformas, recaudación fiscal.

Keywords: tax laws, taxpayers, reforms, tax collection.

Resumen

Introducción. Las reformas tributarias referentes al impuesto a la renta (IR), son modificaciones a la normativa fiscal, estos cambios tienen una repercusión en el cálculo y pago del tributo, en el último quinquenio el Ecuador ha pasado por una serie de modificaciones en las leyes con el objetivo de aumentar la recaudación para incrementar el presupuesto del Estado. **Objetivo.** Analizar los cambios en la recaudación del impuesto a la renta producto de las reformas tributarias en el mercado Jorge Cepeda desde el 2017 al 2021. **Metodología.** La investigación es no experimental con enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo-correlacional, enfocada a establecer la relación entre las variables por medio del método chi cuadrado de Pearson; se utilizó base de datos secundarias del quinquenio a investigar proporcionadas por el SRI; la población es de 294 establecimientos ubicados en el mercado Jorge Cepeda. **Resultados.** Del año 2017 al 2018 se identificó un incremento del 39,87% en la recaudación de los contribuyentes seleccionados, este resultado se deriva por la aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo; para el año 2019 el recaudo disminuyó en un 19,98% debido a la crisis económica generada por la pandemia COVID-19, que obligó a que varios negocios suspendieran sus actividades; en el 2020-2021 para corregir el impacto provocado por la cuarentena pasa a tener vigencia la Ley de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, provocando un aumento del 82,27% en la recaudación; por último se proyectó un incremento del 72,53% al aplicarse la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria para el 2022. **Conclusión.** Las reformas tributarias según los resultados de correlación de los indicadores seleccionados con base en la información estadística cumplen con su propósito para el gobierno al provocar un aumento en el recaudo del tributo; sin embargo, estos constantes cambios afectan al contribuyente, que no logra desarrollar una cultura tributaria adecuada debido a los cambios en la normativa y leyes.

Abstract

Introduction. The tax reforms referring to IR, are modifications to the fiscal regulations, these changes have an impact on the calculation and payment of the tax, in the last five years Ecuador has gone through a series of modifications in the laws with the aim

of increasing collection to increase the state budget. **Target.** Analyze the changes in income tax collection because of the tax reforms in the Jorge Cepeda market from 2017 to 2021. **Methodology.** The research is non-experimental with a quantitative approach, of a descriptive-correlational type, focused on establishing the relationship between the variables through Pearson's chi-square method; Secondary databases of the five-year period to be investigated provided by the SRI were used; the population is 294 establishments located in the Jorge Cepeda market. **Results.** From 2017 to 2018, an increase of 39.87% in the collection of selected taxpayers was identified, this result is derived from the application of the Organic Law for Productive Development; for the year 2019, the collection decreased by 19.98% due to the economic crisis generated by the COVID-19 pandemic, which forced several businesses to suspend their activities; in 2020-2021, to correct the impact caused by the quarantine, the Humanitarian Support Law comes into force, causing an increase of 82.27% in collection; Finally, an increase of 72.53% was projected when applying the Organic Law of Tax Simplification and Progressivity for 2022. **Conclusion.** The tax reforms according to the correlation results of the selected indicators based on statistical information fulfill their purpose for the government by causing an increase in tax collection, however, these constant changes affect the taxpayer, who fails to develop a good tax culture due to the instability of the laws.

Introducción

Garrido-Gómez & Romo-López (2017) menciona que los regímenes tributarios vigentes en América Latina hoy en día presentan serias limitaciones y contribuyen escasamente a la reducción de las desigualdades estructurales de ingresos y riquezas existentes en la región. En la región se pone de manifiesto la tendencia de disminuir o aumentar las tasas de impuestos sobre la renta personal mediante modificaciones o reformas, con el fin de aumentar la recaudación de tributos.

Las reformas tributarias en el Ecuador se iniciaron de manera constante desde el año 2007 cuando los ingresos por el petróleo empezaron a disminuir por la baja de precios en mercados internacionales, la reducción en la inversión extranjera y el incremento de la

deuda pública, son unas de las causas que indujeron a que se realicen reformas al régimen tributario existente con el fin de reestablecer la economía del país.

Desde el 2017 el gobierno ecuatoriano se enfocó en ajustar las reformas tributarias para realizar cambios principalmente en el impuesto a la renta (IR), comenzando con el cambio de 22% al 25% de la carga a sociedades, luego adicionó incentivos tributarios, también a raíz del impacto económico que ocasionó el Covid-19 se creó el Régimen micro empresa que afectaba directamente a los microempresarios y pequeños negocios, dicha categoría fue eliminada en conjunto con el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), en las últimas reformas dictadas por el mandatario el 29 de noviembre del 2021 en la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal.

Los datos brindados por el Servicios de Rentas Internas (2021) posee un detalle sobre el valor generado por IR de todos los contribuyentes en los últimos años, al tener estos datos de origen público se puede evaluar el efecto que tienen las reformas tributarias en diferentes sectores, conocer si los diferentes cambios en las leyes tributarias han causado efectos negativos por ejemplo el cese de actividades de los contribuyentes, la disminución de los ingresos de los negocios entre otros.

El trabajo de investigación contribuye de manera positiva a los contribuyentes del Mercado Jorge Cepeda, al socializar los cambios producidos en las leyes tributarias a través de las diferentes reformas tributarias del quinquenio 2017-2021, el efecto en las recaudaciones del impuesto a la renta que se ha generado y las variaciones producidas en los valores recaudados por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2021). En este sentido, al existir varias modificaciones en las leyes tributarias, la presente investigación direccionó su objetivo en el análisis de las reformas tributarias desde el 2017 al 2021, determinando su repercusión en las recaudaciones del impuesto a la renta, al ser el rubro más representativo de los comerciantes del Mercado Jorge Cepeda.

Fundamentación teórica

Reformas tributarias

Las leyes tributarias son un conjunto de normas vigentes que se plantean para ser utilizadas en un periodo determinado de acuerdo a la situación por la que atraviesa un país, muchas veces estas legislaciones están expuestas a cambios por el paso del tiempo, o por algún evento que afecte a la economía fiscal o para conseguir la recaudación planteada por el presupuesto estatal; a dichas modificaciones se las denomina reformas tributarias, los cambios a las normativas pueden ser progresivas, regresivas o proporcionales, y muchas veces generan gran impacto a la economía del país que las aplique, este efecto puede ser negativo o positivo según como sea percibida por los contribuyentes.

Plúa-Parrales (2019) define al término reforma tributaria como mecanismo de transformar la ley de un tributo, es decir realizar un cambio a un proceso establecido, y aunque la potestad de proponer un proyecto reformativo recae en el primer mandatario, es importante mencionar que para realizar transformaciones que afecten al sistema tributario, es necesario un voto de aprobación de la Asamblea Nacional, hacia los cambios expuestos de acuerdo a un análisis al sistema tributario, direccionado al ingreso que obtendrá o dejará de percibir.

El análisis para comprobar la eficacia de las reformas tributarias también se aplica a los incentivos o beneficios que se darán a ciertas actividades para comprobar la viabilidad de lo propuesto y que no afecte negativamente al país, porque al aumentar el nivel de obligaciones de los contribuyentes puede generar una inconformidad con la población y por ende que aumenten las estrategias de evasión fiscal.

Impuesto a la renta (IR)

Alfaro & Pina (2021) definen al término impuesto como un tributo obligatorio que cancelan las personas naturales y jurídicas a la gestión pública para soportar sus gastos, en el Ecuador los gravámenes son una de las principales fuentes de sostenimiento de la economía nacional, que sirven para financiar el gasto público como la realización de construcciones para la salud y la educación, la realización de inversiones, pago a funcionarios públicos.

La Ley de Régimen de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2018) considera como renta a los ingresos que son obtenidos legalmente en el país, pueden ser consistentes en dinero, especies o servicios; esta ley también menciona que este impuesto también deben cancelarlo los extranjeros que residan en el país y que realicen alguna actividad económica. Paz & Miño (2015), mencionan que existen dos tipos de rentas: la renta de trabajo que es generada por la realización de una actividad económica y la de capital que es originada por inversiones.

En Ecuador el cálculo de la base imponible para establecer el impuesto a la renta a pagar depende del tipo de contribuyente, por ejemplo hasta el año 2021 los del conjunto régimen simplificado RISE pagaban una cuota mensual que variaba según sus niveles de ingreso, dicho rubro representaba el pago del IR y del impuesto al valor agregado (IVA), en el período 2022 es remplazado por una cuota fija de \$60 dólares, pero existen contribuyentes categorizados como personas naturales que se rigen por una tabla según sus ventas para el cálculo de dicho tributo, descontando ciertos incentivos y un límite de los gastos personales, en el caso de las sociedades se resta a los ingresos, costos, gastos, deducciones y beneficios, y por último se aplica el porcentaje establecido según lo detalla el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2018), sin

embargo las leyes tributarias referentes al IR han tenido constantes cambios, los mismos que se detallan a continuación:

Principales reformas tributarias que afectan al impuesto a la renta, 2017 – 2021.

Para el año 2017, en el Ecuador se realizó una transformación tributaria direccionada a la reactivación económica del aparato productivo y aumentar la inversión privada, dicha ley cambiaba el porcentaje del IR, que pasó del 22% al 25%, este cambio iba dirigido a las medianas y pequeñas sociedades, excluyendo las micros y pequeñas empresas, así como a los negocios dedicados a la exportación, y reformó partes de la conocida Ley para la Equidad Tributaria (2018), añadiendo al incentivo de reinversión de utilidades, la reducción de diez puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta por la adquisición de Activos productivos.

En el 2018, se aprobó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal (2018), entre los principales cambios que incluía dicha ley era la exoneración del IR de 8 a 15 años por inversiones realizadas a sectores productivos y que se consideren prioritarios, también se añadió la remisión o condonación de intereses, multas y recargos para usuarios del SRI, SENAE, ATN, IESS y otras instituciones del estado, con el objetivo de que los contribuyentes se pongan al corriente con sus obligaciones vencidas, esta normativa incluyó la exoneración del 50% del pago del impuesto a la renta por reinversión destinadas a la compra de Activos productivos.

A finales del 2019 se establece la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) que entraría en vigencia en el período fiscal 2020; dicha normativa tendría grandes cambios al sistema tributario, como principal modificación se elimina el anticipo del impuesto a la renta dándole como característica la voluntariedad, también la creación del régimen micro empresarial a ciertos sectores y a contribuyentes que tengan ingresos netos superiores a \$ 300.000 dólares, tendría un efecto en la recaudación de tributos, porque obligaría a los dueños de los negocios a aportar un 2% de sus ingresos netos, y realizar obligaciones semestrales para realizar dicho pago.

Otros de los cambios dados en el 2019 para sobrellevar la economía del estado de manera estable, fue la eliminación de la deducción de gastos personales a personas naturales cuyos ingresos fueran superiores a \$ 100.000 dólares, y se añadió una contribución económica temporal dirigida a las empresas o sociedades cuyos ingresos fueran iguales o superiores al millón de dólares en el período fiscal 2018, sin duda estos grandes cambios provocaron confusión en los contribuyentes, al existir contribuyentes que no poseen una cultura tributaria bien establecida y que tienen poco conocimiento en temas fiscales, dicha ley en vez de simplificar los aspectos tributarios, fue señalada por varias instituciones como confusa y ambigua (Mayorga et al., 2020).

A raíz de los problemas económicos provocados por la pandemia COVID – 19, el gobierno ecuatoriano aprobó la Ley de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 (2020), para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, que en el ámbito tributario referente al IR no tuvo grandes cambios, se añadió la realización de pagos voluntarios anticipados por conceptos de impuestos, dándole como beneficio que el ente regulador le reconozca los intereses generados, también se podría deducir el 50% del valor de intereses generados por microcréditos que superen los \$ 25.000 dólares, también el Presidente de la República de ese período Lenin Moreno restauró el cobro obligatorio del anticipo del impuesto a la renta para las personas jurídicas, mediante el conocido Decreto Ejecutivo 1109 (2020), estas leyes no tuvieron una buena acogida por parte de los contribuyentes debido a la confusión que provocó su aplicación.

Luego de dos años de estar en vigencia la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria se reestructura completamente en diciembre del año 2021, con la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 (2021), está normativa entraría en vigencia para el período fiscal 2022, y cuyos principales cambios era la eliminación del RISE y el reciente régimen micro empresarial, uniendo los catastros del conjunto de contribuyentes de los sistemas anteriores y añadiendo a uno nuevo denominado régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) según cumplan los requisitos expuestos por la normativa, caso contrario pasarían al conjunto de régimen general o sociedades según sea el caso.

Los contribuyentes que pertenecen a la categoría RIMPE, se distribuyen en dos conjuntos: los negocios populares que son las personas naturales cuyos ingresos son iguales o menores a \$ 20.000 dólares y los emprendedores que su nivel de ingresos deben ser entre \$ 20.000 a \$ 300.000 dólares, la mayoría de contribuyentes que se encuentran denominados como populares entraron de las tres primeras categorías del extinto RISE, y tienen como único pago un valor fijo de \$ 60 dólares, que se declarará a inicios del 2023, por su parte el pago del impuesto del conjunto emprendedores se regirá según la tabla siendo la contribución mínima más de \$60 dólares, variando su excedente según una tasa marginal que varía del 1% al 2% según los ingresos del contribuyente.

Metodología

El diseño que se aplicó en el presente trabajo de investigación es no experimental con un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo - correlacional, enfocada a establecer el grado de relación entre las variables por medio del método chi cuadrado de Pearson; para lograrlo se utilizó base de datos secundarias referentes a las recaudaciones del impuesto a la renta de los comerciantes y microempresarios del mercado Jorge Cepeda, en los últimos cinco años, con el fin de determinar la variación que han tenido al acogerse a las diferentes reformas tributarias dictaminadas por el gobierno.

La población en la que se orienta el trabajo de investigación está determinada por los contribuyentes del Mercado Jorge Cepeda del Cantón La Libertad, según el catastro del Servicio de Rentas Internas al 2021 existen 294 establecimientos comerciales dedicados a distintas áreas mercantiles como: comedores y restaurantes, servicios de bebidas, puestos de ropas, tienda de víveres, entre otras actividades; al trabajar con base de datos secundarias no se realizó cálculo de muestreo, a continuación se detalla la población seleccionada según el tipo de contribuyente:

Tabla 1

Población de contribuyentes mercado Jorge Cepeda

Unidades de análisis Categorías	N	%
RISE 1era a 3era categoría (RIMPE - Negocios populares)	155	52,7 %
RISE 4ta a 6ta categoría y Régimen microempresarial (RIMPE - Emprendedores)	71	24,1 %
Régimen general (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)	49	16,7 %
Régimen microempresarial (Personas naturales obligadas a llevar contabilidad)	19	6,5 %
Total	294	100,0%

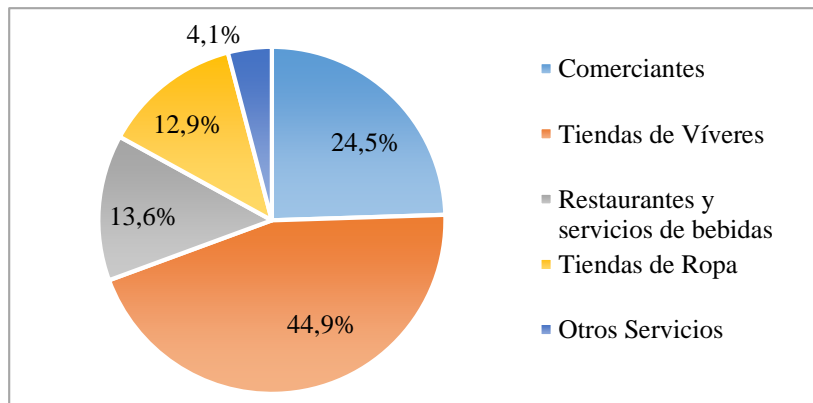
Fuente: Catastro del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2021)

La tabla 1 muestra los datos poblacionales obtenidos por el Servicio de Rentas Internas, en el cuadro se agrupan a los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda por el tipo de categoría a que pertenecían en los años 2017 al 2021, segmentándolos en cuatro grupos según su nivel de ingreso para los años a investigar y detallando también su representación porcentual, una vez seleccionados los individuos involucrados en la recolección de datos de la presente investigación, se procedió a buscar información estadística fiscal; los resultados encontrados son los siguientes:

Resultados

Figura 1

Actividades económicas del mercado Jorge Cepeda

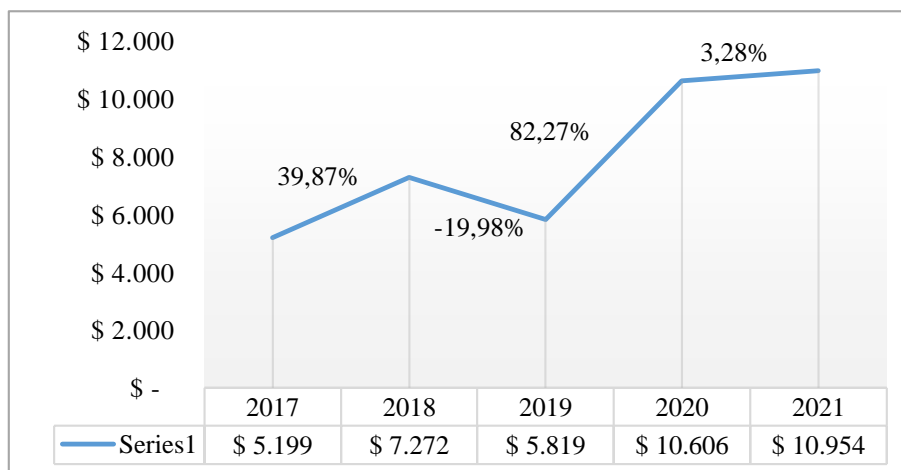


Fuente: Catastro del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2021)

La figura 1, muestra la actividad económica de los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda, se observa que en un 44,9 % lo conforman tienda de víveres, seguidos por un 24,5% que son personas que se dedican al comercio al por menor principalmente venta de carnes, el resto de los negocios lo conforman locales como restaurantes, tienda de ropas y otros servicios como mantenimiento de equipos, confección de trajes, etc.

Figura 2

Variación en la Recaudación de IR en el período 2017-2021



Fuente: Catastro del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2021)

Según lo detallado en la figura 2, del año 2017 al 2018 se muestra un aumento del 39,87% en la recaudación de los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda, este resultado se deriva por la aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, para el año 2019

el recaudo disminuyó en un 19,98% debido a la crisis económica generada por la pandemia COVID-19, que obligó a que varios negocios suspendieran sus actividades; en el año 2020 para corregir el impacto provocado por la cuarentena pasa a tener vigencia la Ley de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 (2020), provocando un aumento del 82,27% en la recaudación, dicho rubro recolectado se mantuvo constante para el año 2021.

Para establecer si existe relación entre las variables seleccionadas se escogió como indicadores el nivel de variación del impuesto a la renta más representativo en los años 2017-2021 y el tipo de reforma tributaria que ocasionó dicha diferencia, los resultados se presentan a continuación:

Tabla 2

Correlación del nivel de variación en el IR y las reformas tributarias

		Variación del impuesto a la renta			Total	
		Baja (≥ \$50)	Regular (\$51-\$150)	Alta (\$150 ≤)		
Tipo de reforma tributaria	Reformas tributarias varias (2017)	R	3	10	6	19
		%	1,1%	3,3%	2,1%	6,5%
	Ley de Fomento Productivo y Equilibrio Fiscal (2018)	R	33	9	22	65
		%	11,3%	3,2%	7,5%	22,0%
	Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019)	R	37	89	50	177
		%	12,7%	30,4%	17,1%	60,2%
	Ley de Apoyo Humanitario (2020)	R	10	16	6	33
		%	3,5%	5,6%	2,2%	11,3%
	Total	R	84	125	85	294
		%	28,6%	42,5%	28,9%	100,0%

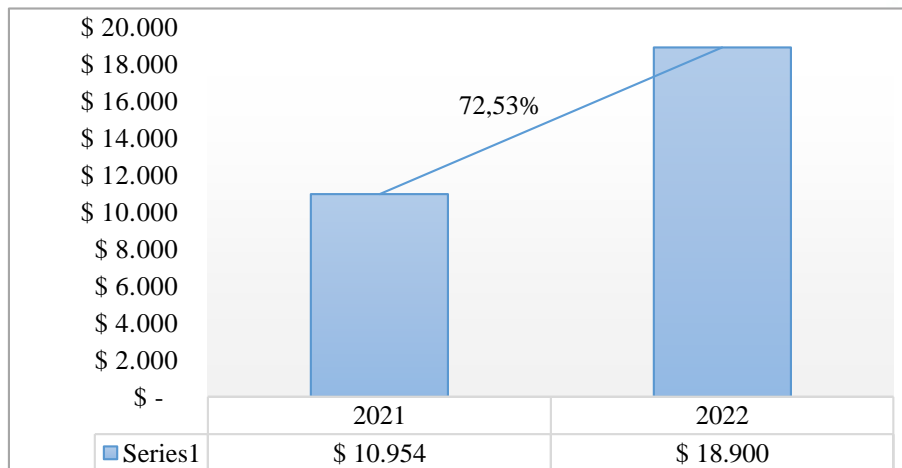
Fuente: Elaboración propia Prueba Chi-cuadrado de Pearson

Nota: Valor 91, 493^a; df 4; Significación asintótica (bilateral) = ,000

La tabla 2 comprueba la relación entre las variables, considerando que la prueba chi cuadrado estimó el valor de Significación asintótica (valor crítico observado) como $0,000 < 0,05$, también destaca que los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda se vieron afectados en un 60,2% por la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria que entró en vigencia en el 2020 y que obligó a muchos contribuyentes a acogerse al régimen microempresarial, lo que concuerda con el aumento de recaudación según los datos presentados por el SRI; otra reforma a las leyes que tuvo una repercusión del 22% en los negocios fue la Ley de Fomento Productivo y Equilibrio Fiscal.

Figura 3

Estimación del pago de IR 2022, contribuyentes del mercado Jorge Cepeda



En diciembre del 2021 se publicó la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19, normativa que entra en vigencia para el período fiscal 2022, sin embargo, se logra proyectar los rubros que tocaría cancelar a los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda tomando en cuenta los niveles de ingresos anteriores, como se muestra en la Figura 3 la reforma ocasionaría un aumento en la recaudación de aproximadamente un 72,53% por concepto de impuesto a la renta.

Discusión

Velastegui (2019) señala que el objetivo principal de las reformas tributarias es realizar una reestructuración de la normativa tributaria, con el fin de proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público y evitar la evasión fiscal, para los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda estos cambios a las leyes en el último quinquenio, si han ocasionado que aumente el pago de tributos; sin embargo, existen factores que pueden afectar negativamente al cumplimiento de dicho propósito.

De los años 2017 al 2018 existe un aumento del 39,87% en la recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda, estos datos concuerdan con la premisa de Salgado-Tamayo (2018), que menciona que la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal propone un tratamiento del déficit fiscal que solo beneficia a grandes contribuyentes, señalando que dicha ley abriría paso a políticas neoliberales que generarían un pago mayor a las personas naturales, atrayéndoles con supuestos beneficios como la remisión de intereses y multas que tienen más peso monetario para las grandes sociedades.

Las reformas tributarias provocaron que exista un aumento del 82,27% en el IR.

Villares (2019) señala que lo negativo de los cambios establecidos en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria se centran en haber establecido el régimen simplificado para emprendedores y microempresarios con una tarifa de 2% sobre los ingresos brutos como pago del impuesto a la renta sin posibilidad a disminuir el rubro de pago, aunque el propósito del estado era buscar los medios para aumentar el presupuesto, estas estrategias para mejorar el recaudo se han convertido en un recurso constante en el Ecuador y son percibidas por varios autores como medidas desesperadas para obtener dinero sin pensar en las posibles consecuencias.

Como medida para solventar la crisis económica que causó el COVID-19 el gobierno aprobó la Ley de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 (2021), sin duda la aplicación de estas leyes provocará un aumento considerable en la recaudación de los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda que en su mayoría lo conforman comerciantes y tiendas y que anteriormente pertenecían al RISE, estos cambios afectaran a sectores como el comercio y servicios que eran los grupos mayoritarios en el conjunto de las tres primeras categorías del RISE, y cuyo pago era aproximadamente de \$18,00 a \$50,00 dólares anuales, sin embargo no todo es negativo sectores como restaurantes y hoteles que pagaban antes entre \$ 85 a \$ 600 dólares tendrán una disminución considerable en los siguientes años.

Conclusiones

- Para los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda las reformas que más han tenido repercusión en el pago del impuesto a la renta son la Ley de Fomento Productivo y Equilibrio Fiscal para el año 2018 afectó a un 22% de los contribuyentes, debido a la condonación de intereses que tuvo un efecto positivo y atrajo a que los negocios se pongan al día en sus obligaciones, por su parte Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria en el año 2020 generó que un 60,2% de los negocios varíen en el nivel de pago, porque se acogieron al nuevo régimen y por la eliminación de la deducción de gastos personales.
- Las reformas tributarias y el impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda son variables que están directamente relacionadas según los datos brindados por la prueba chi cuadrado y con base en la información estadística se logró determinar que cumplen con su propósito de su creación porque generaron una variación positiva en el recaudo del tributo, sin embargo, estos constantes cambios afectan al contribuyente, que no logra desarrollar una buena cultura tributaria debido a la inestabilidad de las leyes.
- Se proyecta que la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad

Fiscal tras la pandemia COVID-19 (2021), generará un aumento del 72,53% en el pago de impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda, con base a sus niveles de ingreso, sin embargo, dicho cálculo puede variar debido a factores externos como por ejemplo finalización de actividad económica, aumento en el nivel de ventas, entre otros factores que influyen en el recaudo de tributos.

Referencias bibliográficas

Alfaro, J., & Pina, M. (2021). *La empresa y Administración (1ra edición)*. McGraw Hill.

Decreto Ejecutivo N.1109 (2020, julio). Presidente de la República del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 258. <https://apive.org/download/decreto-1109-2020-se-dispone-la-recaudacion-anticipada-del-impuesto-a-la-renta-con-cargo-al-ejercicio-fiscal-2020/#>

Garrido-Gómez, P. X. & Romo-López, H. G. (2017). Tributación en el contexto económico de América Latina, *Revista Publicando*, 3(9), 467–478. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5833537.pdf>

Ley de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 (2020, julio) Asamblea Nacional del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 229. https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2020/a2_41.pdf

Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI]. (2018, agosto). Asamblea Nacional. Registro Oficial Suplemento 463. [https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literales-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literales/a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf)

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019, diciembre). Asamblea Nacional del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 111. <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 (2021). Presidente de la República del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 587. <https://www.comunicacion.gob.ec/ley-organica-para-el-desarrollo-economico-y-sostenibilidad-fiscal-tras-la-pandemia-covid-19/>

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal (2018, agosto). Asamblea Nacional del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 309. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-Organica-Fomento-Productivo-Atracci%C3%B3n-Inversiones.pdf

- Ley para la Equidad Tributaria (2018, agosto). Asamblea Nacional del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 242.
<https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/2e8dad4b-19e5-40a5-b2c3-bc7d5f09b14d/LEY%20REFORMATORIA%20PARA%20LA%20EQUIDAD%20TRIBUTARIA%20DEL%20ECUADOR.pdf>
- Mayorga, T., Campos, L., Arguello, C. & Villacis, J. (2020) Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador, FIPCAEC Revista Científica Ciencias Económicas y Empresariales, 18(5), 30-40.
<https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/199/325>
- Paz J. J. & Miño, C. (2015). Historia de los Impuestos en Ecuador, visión sobre el régimen impositivo en la historia económica nacional (1ra edición). SRI – PUCE-THE.
http://the.pazymino.com/JPyM-HISTORIA_DE_LOS_IMPUESTOS_EN_ECUADOR-Quito-JunJul2015.pdf
- Plúa-Parrales, N. V. (2019). Análisis evolutivo de las reformas tributarias en el Ecuador, un estudio del 2010 al 2019, Revista científica Desarrollo de las Ciencias, 5(2), 268-281.
<https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/download/1093/1643>
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno [RLRTI]. (2018, agosto). Asamblea Nacional del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 209.
<https://boletincontable.com/2018/08/31/reglamento-para-la-aplicacion-de-la-ley-organica-para-la-reactivacion-de-la-economia/>
- Salgado-Tamayo, W. (2018). Paquetazo para “Toda una vida” Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Revista Ecuador Debate No. 104, 1(7), 8–23.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/15419/1/REXTN-ED104-02-Salgado.pdf>
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2021). Saiku, Reporte de Recaudación de impuesto a la renta, 2017 - 2021. <https://srionline.sri.gob.ec/saiku-ui/>
- Velastegui, P. (2019). La estructura tributaria y su impacto en los sectores económicos y sociales del Ecuador en la última década. [Tesis de pregrado Ingeniería en Contabilidad y Auditoría] Universidad Técnica de Ambato. DSpace Repositorio digital.
<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/29110/1/T4403i.pdf>

www.visionariodigital.org

Villares, Z. (2019). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y su impacto en el desarrollo económico en las Microempresas Del Cantón Quevedo. [Artículo científico de pregrado Abogado de los Tribunales del Ecuador] Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDES. DSpace Repositorio digital.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11797/1/TUQACAB002-2020.pdf>



El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Indexaciones

